

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 056 - 2019 - MDY/HVCA

Yauli, 03 de Septiembre de 2019

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 016 - 2019 - MDY/HVCA de Concejo de fecha 28 de Agosto de 2019; INFORME N° 934 - 2019/GDE y SC/MDY - HVCA de fecha de recepción 26 de Agosto de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía; INFORME N° 234 - 2019 - SGCPMYS/MDY-HVCA de fecha de 22 de Agosto de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Serenazgo y demás documentos que escoltan el expediente administrativo. y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Yauli tiene la finalidad de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores de desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad; asimismo, uno de los objetivos previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de sus jurisdicción, lograr el desarrollo económico social;

Que, la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana protege el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantiza la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana SINASEC y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven. Componen el citado sistema, entre otros, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 458-2017-IN, se aprueba la Directiva N° 001-2017/IN "Procedimientos para la Ejecución de los Recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana", cuyo objeto es establecer los procedimientos para la priorización, aprobación, asignación y ejecución de los recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana; y, su finalidad consiste en establecer que los recursos de dicho Fondo se transfieran a las Entidades solicitantes con criterios de eficiencia y equidad en actividades, proyectos y programas en materia de Seguridad Ciudadana;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía mediante INFORME N° 934 - 2019/GDE y SC/MDY-HVCA de fecha de recepción 26 de Agosto de 2019 tomando como referencia el INFORME N° 234 - 2019 - SGCPMYS/MDY - HVCA de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Serenazgo, solicita al Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli, que mediante Acta de Sesión de Concejo pueda comprometerse a realizar la **operación y el mantenimiento** de los componentes resultantes del perfil del proyecto de Seguridad Ciudadana denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA LOCALIDAD DE YAULI - PROVINCIA DE HUANCVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", en caso fuera financiado por el Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana (FESC) del Ministerio del Interior;

Que, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Serenazgo es el encargado de promover y fortalecer la aplicación de políticas públicas democráticas y eficaces en materia de seguridad ciudadana, alentando iniciativas que partan del ámbito local, con el fin de inscribirse dentro de una estrategia nacional de lucha contra la delincuencia y la criminalidad. Por ello, los esfuerzos del área se encuentran orientados a desarrollar programas e iniciativas que busquen fortalecer las bases de la seguridad ciudadana;

Que, de acuerdo a lo dispuesto al Artículo 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 016 - 2019/MDY/HVCA de la fecha 28 de Agosto de 2019, conforme a la estación del Orden del Día, se sometió a debate para deliberar y determinar el compromiso de la Municipalidad Distrital de Yauli para realizar la operación y el mantenimiento de los componentes resultantes del perfil del proyecto de Seguridad Ciudadana denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA LOCALIDAD DE YAULI - PROVINCIA DE HUANCATELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCATELICA", en caso fuera financiado por el Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana (FESAC) del Ministerio del Interior, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde - Silvestre Soto Olarte y **con el voto unánime** de los señores regidores presentes: Noel CCANTO BENITO; Daniel CASTILLO HUAMAN; Aydee CÁRDENAS ORTIZ; Zacarias PALOMINO QUISPE; Juan CLEMENTE ACUÑA; Eulalia QUISPE TAIFE y Juan Roger SOTO SOTACURO, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el compromiso de la Municipalidad Distrital de Yauli para realizar la **operación y el mantenimiento** de los componentes resultantes del perfil del proyecto de Seguridad Ciudadana denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA LOCALIDAD DE YAULI - PROVINCIA DE HUANCATELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCATELICA", en caso fuera financiado por el Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana (FESC) del Ministerio del Interior, el mismo que se anexa al presente y es parte integrante de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía y a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana Policía Municipal y Serenazgo, a efectuar las acciones pertinentes conducentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, esta disposición municipal a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Acuerdo en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana Policía Municipal y Serenazgo
Oficina de Imagen Institucional
DCI
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAULI - HUANCATELICA

Silvestre Soto Olarte
ALCALDE